

ORDENANZA Nº: 1806/00.-

Ramallo, 30 de mayo de 2000

VISTO:

La grave situación económico-financiera por la que atraviesa la Administración Municipal;

Que esta situación reconoce sus orígenes y causas en los permanentes desfasajes presupuestarios sufridos en la economía municipal durante los últimos años;

Que, a diferencia de años anteriores, la Administración Municipal no ha sido beneficiada con aportes extraordinarios provenientes del Gobierno Provincial, lo que provoca un profundo desequilibrio fiscal que ha puesto en peligro la continuidad del propio funcionamiento de la Administración local, dado que en gran parte el déficit es producto de la Prestación del Servicio de Salud a la población del Partido de Ramallo a través del Hospital Municipal “José María Gomendio”;

Que la crisis antes descripta afecta en forma general a todos los sectores de la comunidad, pero se acentúa aún más en las clases más postergadas y desprotegidas, las cuales ante la falta de soluciones de fondo de los gobiernos centrales, encuentran en el Municipio el único soporte para satisfacer sus crecientes necesidades; y

CONSIDERANDO:

Que en tiempos de crisis, deben ampliarse los espacios de participación de los distintos actores de la vida económica y social de la comunidad;

Que en la situación que nos ocupa se debe llevar al conocimiento de toda la ciudadanía la gravedad de la crisis económico-financiera y solicitar el apoyo para reclamar ante los foros que corresponden una urgente asistencia financiera a fin de paliar la grave situación planteada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo un **COMITÉ PARA**
----- **LA CRISIS ECONÓMICO-FINANCIERA MUNICIPAL.**-----

ARTÍCULO 2º) Participarán como integrantes de dicho Comité, representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante, de los Partidos Políticos con representación en el Honorable Concejo Deliberante y representantes Gremiales de los Trabajadores Municipales.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a las instituciones representativas del quehacer económico y social del Distrito, como así a los Legisladores Provinciales y Nacionales del Distrito.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2000.-----